

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00214-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CESAR AUGUSTO MUÑOZ GARCIA.**

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de la medida de aprehensión decretada sobre el vehículo de placa JNR478 y oficiar al parqueadero CAPTUCOL., para que permita el retiro del vehículo a BANCOLOMBIA S.A., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria adelantada por el **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **CESAR AUGUSTO MUÑOZ GARCIA**, por cumplimiento del objeto de la misma.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placa JNR 478. decretada en el presente proceso.

Oficiase a la POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES, para la cancelación de la medida y remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL ubicado en la dirección KILOMETRO 0.7 VIA BOGOTA MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE para que permita el retiro del vehículo de placas JNR478 al acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A.

Remítase el oficio por el Juzgado al correo electrónico indicado por el citado Parqueadero, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: DECLARAR que no hay lugar a desglose documentos base de la acción comoquiera que la demanda se presentó de manera digital bajo los lineamientos del decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.453.278 y TPA No. 371.970 como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme al poder otorgado.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.077 Hoy veintidós (22) de junio de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz